

SITUACION ACTUAL DE LA MINERIA EN MEXICO

La industria minera y petrolera es todavía la principal fuente de riqueza nacional.

Respecto del petróleo cabe decir que así como estuvo plenamente justificada la expropiación, desde el punto de vista jurídico y moral, no podemos afirmar otro tanto respecto de la administración del petróleo a partir de la expropiación. Hasta hoy la administración había sido un ejemplo de ineptitud e imprevisión mientras que los obreros, inspirados en parte por el mal ejemplo de los jefes, fueron un modelo de abuso e irresponsabilidad. El país no tiene por qué agradecer a los gobernantes su comportamiento en relación con la administración de la industria petrolera a partir de la expropiación. En su oportunidad la historia juzgará al Gobierno actual.

En relación con la minería, la actividad industrial de más abo- lengo en este Continente y la que más beneficios y prestigio ha proporcionado al país, es lamentable contemplar su decadencia actual. Muchas personas tienen la creencia de que esta industria está colocada en primer lugar por lo que se refiere a utilidades. Pero no solamente es la industria más aleatoria de todas, sino que las inversiones en minería reditúan un porcentaje bajo en comparación con los riesgos asumidos. La desproporción indicada es aplicable principalmente a las pequeñas empresas.

Los males que afectan a la minería son profundos y la mayor parte son comunes a otras ramas de la producción nacional. También aquí es la falta de certidumbre y de sinceridad en las relaciones existentes entre los diversos factores de la producción la causa de la baja producción y de los costos elevados. Aquí aparece el mismo juego consistente en ver quién es más hábil para engañar al otro, para sacar mayor provecho y para trabajar menos. No queremos todavía aprender que las grandes obras se realizan cuando los hombres buscan la verdad sin importarles las consecuencias y la obedecen una vez encontrada, sin torcerla en beneficio personal, del grupo o del mismo Gobierno. El inspector que acepta una "mordida" no busca la verdad; es un infeliz que ni siquiera tiene la oportunidad de obedecerla, porque no la ha encontrado. El causante que esconde la verdad es una víctima de la corrupción del ambiente y un cobarde.

El líder obrero que agita en nombre de la clase trabajadora y que repentinamente guarda silencio ante la recompensa patronal o la consigna del Gobierno, es un microbio peligroso para la salud del organismo social. Este microbio aparece y prospera en un ambiente de ignorancia y decadencia cívica. Las víctimas de esta enfermedad, tanto obreros como patrones, se vuelven irresponsables, producen menos y se dejan explotar. Es frecuente la tendencia del Gobierno a matar a la gallina de los huevos de oro mediante los impuestos sobre la producción. Finalmente, muchas empresas no han comprendido aún que el poder derivado del dinero es una función social, pues aún impera en ellos el espíritu de lucro como norma exclusiva de conducta. Otra causa del mal que afecta a esta industria es el hecho de que México no tiene aún mercado para industrializar sus productos mineros. Mientras la minería sea una fuente de materias primas para la exportación, no podremos recibir los beneficios que nos corresponden por nuestra riqueza nacional y por el esfuerzo de trabajo, inteligencia y constancia que requiere la explotación minera.

Si queremos salvar a nuestra minería y aún hacerla prosperar como nunca en la historia, es urgente que el Gobierno llame a cooperar con él tanto a las empresas como a los obreros, con el objeto de resolver los siguientes problemas vitales:

Aproximadamente el noventa por ciento de los males que afectan a esta industria son imputables, en su orden, a los gravámenes fiscales que afectan decididamente a los pequeños productores y constituyen un freno evidente para la creación de nuevas explotaciones; a la pésima condición de los medios de transporte y a las relaciones obrero-patronales; el resto de sus males deben atribuirse a la incertidumbre jurídica.

No estoy capacitado para proponer soluciones felices a los problemas anteriores; pero sí lo estoy para indicarlos, supuesto que son problemas de cuya existencia todos estamos conscientes. Lo sorprendente es que no encontremos en este momento íntimamente asociados para resolverlos al Gobierno, al capital y al trabajo, ya que se trata de un interés nacional de vital importancia. Volvemos a ver aquí la indiferencia ante la búsqueda de la verdad y la falta de respeto a la verdad una vez encontrada. La verdad en la cuestión minera debe regirse por el principio de comprensión sincera entre el Gobierno y los factores de la producción, pues de otra manera cada quien

mostrará su verdad parcial, incompatible con la verdad de los demás y también con la verdad nacional. El respeto a la verdad una vez encontrada, requiere más aún la íntima cooperación de todos.

Respecto del problema fiscal, quizás la solución radique en gravar las utilidades más que la producción, y en estimular, hasta donde sea posible, la transformación industrial de los productos mineros a través de los impuestos, mediante subsidios y de otras formas de cooperación del Estado, y sobre todo mediante el otorgamiento del factor seguridad.

Respecto de los transportes, he sido informado que en muchos casos se ha inmovilizado la producción de diez meses. Esto significa que prácticamente no circula la sangre de nuestro organismo económico.

El problema obrero requiere ante todo certidumbre. Ambas partes deben conocer previamente las reglas del juego y después respetarlas sin titubeos. Deben eliminarse sin miedo muchos vicios que en nada benefician a la clase trabajadora y que constituyen un gravamen constante y una fuente de incertidumbre en la producción. Debe permitirse sin restricciones la introducción de maquinaria y procedimientos modernos que aumenten el rendimiento del trabajador sin perjudicar su salud. Jamás podremos enfrentarnos a la economía mundial y elevar el nivel de vida del país si no mejoramos considerablemente el rendimiento del trabajo y adoptamos todas las ventajas que ofrece la tecnología contemporánea.

En relación con el problema jurídico, me permito sugerir algunas modificaciones que considero necesarias:

a) En primer lugar, no hay ningún inconveniente en considerar que las concesiones no otorgan derechos reales, y con ello cumplimos con una norma Constitucional incondicional. Es más importante que se fije para siempre la interpretación de la Constitución a este respecto y que se modifiquen las leyes secundarias para hacer posible la certidumbre y la protección de la industria minera, dentro de la tesis de que las concesiones otorgan derechos de crédito y no derechos reales.

b) Debe modificarse la Ley General de Bienes Nacionales para que no se apliquen algunas de sus disposiciones a la industria minera, o para que se creen nuevas normas aplicables en forma especial a dicha industria. Respecto del artículo 8 de la citada ley, debe declararse expresamente que los concesionarios tienen derecho a la

posesión derivada. En vista de que sus derechos se fundan en un título de indiscutible autenticidad —la concesión expedida por la Federación después de haber localizado el fundo en forma matemática— creo que es conveniente otorgar los interdictos al concesionario que tiene derecho a la posesión, aunque no tenga derecho de posesión, frente a cualquier poseedor o detentador que no tenga título o autorización del concesionario. Respecto de las invasiones de terceros sin título, la intervención del Estado debe ser más directa y no limitarse a rendir un informe, supuesto que no se violan garantías individuales cuando el Estado desaloja del dominio público a los invasores sin derecho. Lo mismo cabe decir respecto del robo de minerales, ya que dichos actos no sólo perjudican a las empresas sino que fomentan la formación de ciudadanos indeseables. El Estado debe sentirse asociado con la industria minera por el bien del país. Una vez que ha decidido que la minería se desarrolle mediante la iniciativa privada, debe cooperar con los concesionarios para lograr el fomento de dicha industria. Una cosa es que el Gobierno exija que las empresas cumplan con la ley y otra muy distinta es que se dicten disposiciones que tienen por objeto obstaculizar la iniciativa privada. Con una actitud mixta ni conseguimos el fomento eficiente del país a través del capitalismo, ni logramos una socialización adecuada.

Respecto del artículo 9-V (en relación con el artículo 13) que autoriza a la administración para declarar la nulidad de las concesiones otorgadas con violación de la ley, por error, dolo o violencia, me parece elemental exigir que su nulidad sea declarada por un órgano jurisdiccional. La incertidumbre que provoca la posibilidad de la nulidad administrativa es mil veces más perjudicial para la Nación que la aparente ventaja de poder declarar administrativamente dicha nulidad en casos excepcionales. En otras palabras, la inmensa mayoría de las concesiones es legal y para que sus titulares puedan atraer al capital necesario para la explotación minera, es indispensable que sus títulos no estén sujetos a la incertidumbre provocada por la posibilidad de que sean anulados administrativamente. Propongo la modificación de este precepto porque es perjudicial para el país, ya que constituye una confesión de impericia y falta de honestidad por parte del Estado al prevenirse en contra de un mal excepcional dándole el carácter de mal general, pues esto es lo que significa otorgar a la administración una protección general, como lo hace el precepto citado. Es de sentido común aplicar un remedio de excep-

ción, al acto jurisdiccional, cuando se trata de un caso de excepción, ya que la inmensa mayoría de los títulos son válidos y deben estar dotados de fijeza jurídica.

La parte final del artículo 13 también me parece perjudicial, supuesto que si el concesionario obró de buena fe o traspasó su concesión a un tercero de buena fe, y se han invertido en el fundo cantidades considerables para su exploración o explotación, no es justo que se destruya la concesión retroactivamente o que la posibilidad de no hacerlos aparezca como concesión graciosa por parte del Estado. Sobre todo, esta amenaza afecta a todas las concesiones a pesar de que ha sido creada en vista de casos de excepción. De aquí se deriva la conclusión de que la norma comentada es sencillamente nociva.

Finalmente, debe modificarse la facultad que tiene el Estado de rescatar las concesiones en el sentido de eliminar cualquiera duda respecto de la obligación del Estado de pagar los gastos de exploración y demás erogaciones aleatorias que son típicas de la industria minera. Una cosa es que la Nación sea propietaria del subsuelo y otra muy distinta es que se limite a pagar los gastos ocasionados por la expedición del título, sin tomar en cuenta que muchas veces el concesionario ha invertido verdaderas fortunas en exploración y en otras actividades que no aparecen en forma tangible como aparecen en las plantas de beneficio, por ejemplo. En caso de expropiación no veo ningún inconveniente en que el Estado pague al concesionario determinado porcentaje del valor de los minerales descubiertos, como premio por haberlos descubierto, en los casos en que no haya recuperado su inversión.

El secreto para proteger al país no radica en la vaguedad de sus facultades sino en la certidumbre que crean sus normas, tanto en relación con la protección de la riqueza nacional como en su capacidad para estimular el desarrollo de riqueza. Muchas veces nuestras leyes dan la impresión de que fueron hechas para estorbar el desarrollo del país, inspiradas en un vago temor de peligros cuyo contenido no conoce el legislador. Por este motivo da la impresión de que permite la explotación del subsuelo a regañadientes y con esta actitud muchas veces no logra ni la protección de la riqueza nacional y mucho menos su desarrollo. Mientras rija en México el principio de concesiones que permiten a la iniciativa privada el desarrollo del subsuelo, es indispensable otorgar a dicha iniciativa privada la protección que haga posible la explotación más eficiente y económica.

Para esto se requiere certidumbre jurídica y la solución de los problemas antes mencionados.

c) En relación con la Ley Minera me parece necesario hacer una modificación radical en la parte relativa a reservas nacionales. Que se averigüe si es cierto que la legislación relativa sólo ha servido para paralizar el desarrollo de importantes fuentes de riqueza nacional por el deseo de conservar minerales que de nada nos sirven mientras tengan el carácter de reservas desconocidas o inaprovechables por su falta de desarrollo; que se determine si es cierto que la intervención del Estado en este ramo ha resultado antieconómica y nula, en cuanto al descubrimiento, localización, exploración y desarrollo de las reservas nacionales.

Por último, es necesario que se determine de una buena vez qué minerales y substancias están sujetas a concesión y cuáles no la requieren, pues esta fuente de incertidumbre también está causando graves perjuicios al país.